

2021

Lineamientos y Protocolos para el retorno seguro a la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A**

**Lineamientos y Protocolos para el retorno seguro a la
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales
U.D.C.A**

**Germán Anzola Montero
Rector**

Bogotá, Marzo 25 de 2021

INTRODUCCIÓN

La COVID-19 ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud, OMS, como una emergencia en salud pública de importancia internacional, situación que llevó a la declaratoria de pandemia, el 11 de marzo de 2020. A partir de esta situación, los diferentes países, se vieron obligados a tomar medidas de protección, para su población.

En Colombia, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia y adoptó una serie de medidas, para la identificación, la prevención, el seguimiento y el control de la propagación del coronavirus COVID-19, que incluyeron, el aislamiento social preventivo obligatorio en todo el territorio nacional y que conllevó al cierre de diferentes sectores económicos del país y, con ello, las Instituciones de Educación Superior.

La Universidad de Ciencias Ambientales y Aplicadas U.D.C.A acogió los lineamientos nacionales e internacionales y suspendió las actividades presenciales, a partir del 16 de marzo de 2020 e inició actividades remotas en casa, las cuales, se siguen ejecutando y fortaleciendo en la actualidad.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, la Universidad definió el protocolo para el regreso seguro a las actividades académico – administrativas, con el que se busca mitigar, controlar y prevenir la propagación de la pandemia, en la Comunidad Universitaria. Para su desarrollo, contó con la participación de un grupo de profesionales especialistas en el área de Salud Pública, entre ellas, a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y que hacen parte de la Comunidad Universitaria, así como la asesoría de la ARL, con la que cuenta la Universidad.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Establecer los lineamientos y los protocolos de seguridad, con medidas para la prevención, el control, el seguimiento y la mitigación de posibles contagios por el virus SARS-Cov-2 o enfermedad COVID-19, en el retorno a las actividades académicas en la Universidad.

1.2. Objetivos específicos

- Establecer las acciones y las responsabilidades de los miembros de la Comunidad Universitaria frente a la prevención y al control del posible contagio con el virus SARS-Cov-2.
- Divulgar a los miembros de la Comunidad Universitaria, los pasos a seguir para el reintegro gradual, progresivo y seguro de labores administrativas y académicas en la universidad.
- Identificar posibles casos de contagio presentes en la Universidad, que permitan la adopción de medidas necesarias y evitar la propagación de la COVID-19.

2. ALCANCE

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria: trabajadores, estudiantes, contratistas, proveedores, visitantes y demás personas que ingresen a las instalaciones de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa	Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A
Nit	860403721-2
Dirección	CALLE 222 No 55-37
Teléfono	6684700
Actividad	EDUCACIÓN SUPERIOR
Administradora de riesgo laborales- ARL	ARL DE SEGUROS BOLÍVAR
Total Número de trabajadores directos	712
Total número de trabajadores con trabajo remoto o trabajo en casa	120
Total número de trabajadores en sitio u operación	250

Número de trabajadores contratistas	10
Número de estudiantes	500

4. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento, para fines de salud pública, puede ser voluntario u obligado, por orden de la autoridad sanitaria (Resolución 666 de 2020).
- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica, cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro) (Resolución 666 de 2020).
- **Aislamiento por gotas:** Se refiere, a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras), impulsadas a corta distancia, a través del aire y que pueden ingresar por los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente (Resolución 666 de 2020).
- **Autocuidado:** La OMS definió el autocuidado como las actividades de salud no organizadas y a las decisiones de la salud tomadas por individuos, familia, vecinos, amigos, colegas, compañeros de trabajo.
- **Afectado:** Persona, equipaje, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano, que está infectado o contaminado, que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal, que constituyen un riesgo para la vida humana y la salud pública.
- **Antisepsia:** Empleo de sustancias químicas para inhibir o reducir el número de microorganismos de la piel viva, las membranas mucosas o los tejidos abiertos a un nivel, en el cual, no generen infecciones.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico, que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos, no atenten contra la salud y la seguridad de los trabajadores (Resolución 666 de 2020).
- **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos o contacto directo con secreciones, de un caso probable o confirmado, mientras el paciente es considerado infeccioso (Resolución 666 de 2020).
- **Controles administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, como la rotación de personal, los cambios en la duración o el tipo de la jornada de trabajo. Incluyen, también, la

señalización, la advertencia, la demarcación de zonas de riesgo, la implementación de sistemas de alarma, el diseño y la implementación de procedimientos y trabajos seguros, los controles de acceso a las áreas de riesgo, los permisos de trabajo, entre otros.

- **Controles de ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro o el riesgo en su lugar de origen (fuente) o en el medio, como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.
- **COVID-19:** Es una enfermedad respiratoria, causada por un nuevo coronavirus, denominado SARS-CoV-2, que no se había visto antes en seres humanos; causa mayor mortalidad en personas de 60 años o más y en quienes tengan enfermedades preexistentes de origen cardiovascular, respiratorio (crónico), diabetes y cáncer. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud, OMS, para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos (Resolución 666 de 2020).
- **Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos (Resolución 666 de 2020).
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo (Ministerio de Salud).
- **Hipoclorito:** Es un desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados y tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos; son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas (Resolución 666 de 2020).
- **Lavado de manos:** Es la frotación vigorosa de las manos, previamente enjabonadas, seguida de un aclarado con agua abundante, con el fin de eliminar la suciedad, la materia orgánica, la flora transitoria y residente y así evitar la transmisión de estos microorganismos de persona a persona (Hospital Santos Reyes, España).
- **Limpieza:** Procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias, al oponerse a la acción de biodegradabilidad, de las soluciones antisépticas.
- **Mascarilla quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria, que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, de derrames, de aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca (Resolución 666 de 2020).

- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñadas específicamente para proporcionar protección respiratoria, al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (menores de 5 micras), que se encuentran en el aire, entre ellas, los patógenos, como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra, al menos, el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- **Material contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado (Resolución 666 de 2020).
- **Microorganismo:** Cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.
- **Normas de bioseguridad:** Pautas de precaución que deben aplicar los trabajadores en áreas asistenciales, al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente y sus respectivos recipientes, independiente de su estado de salud; forman parte del programa de salud ocupacional.
- **Prevención:** Conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgos biológicos, del ambiente y de la salud, que se puedan producir, como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad, que implique la generación, el manejo y la disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.
- **Prestadores de Servicios de Salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social, diferente que prestan servicios de salud (Resolución 666 de 2020).
- **Residuo biosanitario:** Aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento, que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario (Resolución 666 de 2020).
- **Residuos peligrosos:** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido o un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega, porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula (Resolución 666 de 2020).
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China), determinado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus (Resolución 666 de 2020).

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO (GRUPOS DE RIESGO)

El Centro para la Prevención y Control de Enfermedades, CDC, estableció que las poblaciones de mayor riesgo de enfermarse gravemente son aquellas que, sin importar la edad, presenten afecciones subyacentes (especialmente, si no están controladas), como las siguientes:

- Enfermedad pulmonar crónica (EPOC, fibrosis quística, entre otras) o asma de moderada a grave.
- Enfermedad cardiovascular.
- Hipertensión arterial.
- Sistema inmunitario deprimido (tratamiento contra el cáncer, trasplantados, control inadecuado del VIH-SIDA, uso prolongado de corticosteroides, entre otros).
- Obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o más).
- Diabetes.
- Enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- Enfermedad hepática.

La Universidad considera, como comunidad especialmente sensible, las mujeres en estado de embarazo y las personas mayores de 60 años. Para todos los casos, se deberán extremar las medidas preventivas de higiene de manos y respiratorias, así como la revisión y el seguimiento eventos particulares, con el Servicio Médico de la Institución.

Se deberá estudiar, en cada caso, la pertinencia o no de su presencia en la Universidad, para el desarrollo de sus funciones o su trabajo o estudio en casa.

6. MARCO LEGAL NACIONAL

- **Decreto 457 de 2020**, Ministerio del Interior, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".
- **Decreto 531 de 2020**, Ministerio del Interior, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".
- **Decreto 539 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social, "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realiza el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-

19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

- **Resolución 380 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 385 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- **Resolución 521 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID 19”.
- **Resolución 666 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”.
- **Circular 05 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
- **Circular 11 de 2020**, Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, “Modifíquese el artículo 1 de la Circular 10 de 2020 ajustando los precios de las presentaciones comerciales”.
- **Circular 17 de 2020**, Ministerio de Trabajo, “Lineamiento mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19”.
- **Circular 18 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública, “Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.
- **Circular 29 de 2020**, Ministerio del Trabajo, “Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”.
- **Circular 30 de 2020**, Ministerio de Salud y Protección Social, “Se dictan aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años, así como en trabajadores con morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19”.

- **Directiva Ministerial 13 de 2020** Ministerio de Educación, “Por medio de la cual se determinan las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad”.
- **Circular 023 de 2017**, Ministerio de Salud y Protección Social, “Acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA- Circular 031 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social “Intensificación de las acciones para la prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA-”.

7. NORMATIVA INSTITUCIONAL

- **Acuerdo 505, de primero de junio 2020**, “Por el cual el Consejo Académico imparte instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación necesarias para la culminación de las actividades académicas del primer período 2020”.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

8.1. Higienización de manos

- Toda la Comunidad Universitaria deberá realizar lavado constante de manos, con agua y jabón, con una periodicidad mínima de 3 horas, evitando el contacto de ojos, nariz y boca, sin haberlas lavado.
- El lavado de manos, con agua y jabón, deberá tener una duración de 40 a 60 segundos y seguir los pasos recomendados por la Organización Mundial de la Salud, especialmente, en los siguientes momentos: al llegar a la Universidad; al salir a descansar; antes de ingerir alimentos y bebidas; antes de llegar nuevamente al puesto de trabajo; después de tener contacto con superficies que puedan estar contaminados (manijas, pasamanos, cerraduras, entre otros); al llegar a casa; después de cualquier actividad física o cuando las manos han tenido contacto con secreción respiratoria al toser o estornudar; antes y después de ir al baño.
- Se deberán higienizar las manos con alcohol glicerinado, siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

8.2. Uso de protección respiratoria

Toda la persona durante su permanencia en la Universidad deberá:

- Hacer uso obligatorio de protección respiratoria (tapabocas).
- Abstenerse de compartir el tapabocas y cualquier otro elemento de protección personal.
- Cubrir nariz y boca con el tapabocas.
- El tapabocas deberá cumplir con las características indicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Lavar las manos, con agua y jabón, antes de colocarse el tapabocas, al manipularlo (abstenerse en lo posible de hacerlo) y después de retirarlo.
- Evitar dejar los elementos de protección encima de superficies (mesa, escritorio, silla, repisa, entre otros), a la intemperie.
- Evitar compartir los elementos de protección, pues son de uso personal e intransferible.
- Lavar, si es posible, los Elementos de Protección Personal, EPP, o desecharlos al terminar la jornada, según protocolo, así como lavar o desinfectar los elementos de trabajo, al finalizar su uso.

8.3. Distanciamiento físico

- Mantener, al menos, 2 metros de distancia de otras personas y entre puestos de trabajo, evitando el contacto directo y estrecho.
- No realizar reuniones en espacios en los que no sea posible mantener la distancia de, al menos, dos metros entre cada persona.
- Evitar áreas o lugares con aglomeraciones, en los que se pueda interactuar con personas enfermas o con posibilidad de contagio.
- Hacer uso de ascensores, solo si presenta problemas para movilidad o discapacidad, respetando el distanciamiento social; en lo posible, evitar su uso.
- Manejar horarios flexibles para evitar aglomeraciones dentro de la Universidad.
- Respetar el número máximo de personas en los diferentes espacios y seguir las indicaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien se delegue, para este fin.
- Determinar las actividades académicas y administrativas virtuales o de forma remota, que sean posibles desarrollar.
- Evitar el desplazamiento a las zonas de riesgo identificadas en el ámbito nacional, a no ser que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de funciones administrativas o en representación de la Universidad.
- Evitar intercambios académicos e investigativos, nacionales e internacionales.

- Evitar las salidas masivas, como visitas de campo, participación en torneos o la realización de actividades en representación de la Universidad, hasta nuevo aviso.

8.4. Autocuidado

Además de las ya mencionadas, se recomienda a la Comunidad Universitaria:

- Cubrirse la boca al estornudar o toser, con el ángulo interno del codo o con pañuelo desechable, nunca con la mano; botar el pañuelo inmediatamente después de usarlo.
- No exponerse a cambios bruscos de temperatura y cubrirse nariz y boca con bufanda, cuando va a cambiar de temperatura, principalmente, en las mañanas y en las noches.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Evitar saludar de beso, de abrazo o de mano.
- Hacer monitoreo diario del estado de salud.
- Realizar limpieza y desinfección de todos los objetos, dispositivos y superficies, con los que se tenga contacto.
- Evitar el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Mantener una dieta saludable.
- Mantener, en lo posible, las ventanas y puertas abiertas de su lugar de trabajo.
- Hidratarse continuamente.
- Realizar actividades que promuevan la salud mental (meditación, relajación, actividades artísticas, contacto con personas cercanas y otras).
- Realizar actividad física diaria (se sugiere al menos por 30 minutos), como yoga, aeróbicos, estiramiento, baile, entre otros.
- Practicar la higiene del sueño (se recomienda entre 7 y 8 horas diarias).
- Compartir con las personas con quienes convive, a través de juegos, diálogos, actividades del hogar y las que considere factible desarrollar.
- Utilizar ropa cómoda que cubra la piel de brazos y piernas, zapato cerrado; evitar el uso de accesorios (joyas) y recogerse el cabello.

8.5. Otras medidas

- La persona que presente sintomatología relacionada con la enfermedad COVID-19, como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito, no debe asistir a la Universidad y debe reportarlo al Servicio Médico, al Programa o Facultad al que pertenece, mediante los diferentes canales de comunicación que fueron creados para el control y el seguimiento en la Universidad.

- Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que esté en contacto con una persona con COVID-19 confirmado, se le recomienda que se quede en su domicilio e informe al jefe inmediato o profesor (en el caso de los estudiantes) y este, a su vez, a la Dirección de desarrollo Humano y Bienestar.
- Si esta sintomatología se presentara durante el desarrollo de su actividad en la Universidad, se deberá dirigir al Servicio Médico.
- Se establecerá un sistema de vigilancia epidemiológica, que permita el seguimiento de la población universitaria.
- Los estudiantes que acuden a sitios de práctica en instituciones de salud, deberán seguir estrictamente los protocolos establecidos por cada entidad.
- Cuidar su salud y la de sus compañeros limpiando, frecuentemente, las superficies de uso común (teléfono, teclados del computador, escritorios, entre otros), en su puesto de trabajo, procurar la ventilación abriendo las ventanas, mantener orden y aseo de los puestos de trabajo.
- Promover el trabajo remoto o en casa para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.
- Respetar y adoptar los lineamientos de orden institucional basados en las reglamentaciones dadas por los gobiernos Nacional y Distrital.

8.6. Medidas de prevención en casa

- Desinfectar los empaques de artículos y productos (incluidos alimentos), que ingrese a su lugar de vivienda.
- Desinfectar las manijas de puertas, superficies y demás espacios de la vivienda, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Limpiar y desinfectar los dispositivos electrónicos utilizados (celular, Tablet, controles).
- Al ingresar a la vivienda, quitarse los zapatos, lavar la suela con agua y jabón o aplicar alcohol; retirarse la ropa exterior y colocarla en un recipiente o bolsa aparte, para lavarla por separado; desinfectar (alcohol) todos los objetos que trae de la calle; lavar las manos y bañarse el cuerpo con agua y jabón.
- Aislarse en caso de síntomas respiratorios, siguiendo las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener la vivienda ventilada.
- Al salir de casa dirigirse a los lugares estrictamente necesarios y evitar las aglomeraciones.
- Utilizar el tapabocas en el transporte público, bancos, supermercados y demás sitios.
- Si convive con población de mayor riesgo o con personas con COVID-19, seguir las recomendaciones (distanciamiento, uso de tapabocas,

limpieza y desinfección, entre otros), del Ministerio de Salud y Protección Social.

8.7. Recomendaciones para el desplazamiento desde y hacia la Universidad

8.7.1. Para el uso del Transporte público

- Usar obligatoriamente tapabocas.
- Evitar el uso de dispositivos electrónicos, como celular, durante el recorrido (si se hace, desinfectarlo al finalizar el recorrido); dejar las manos libres.
- Mantener, al menos, un metro de distancia entre cada persona, dentro del transporte público.
- En lo posible, mantener las ventanas abiertas.
- Evitar desplazarse en horas pico, no tocar pasamanos y barras de agarre.
- Realizar lavado de manos antes e inmediatamente después de movilizarse.
- Evitar tocar o manipular el tapabocas, así como la cara.
- Evitar tocar las sillas, las ventanas y la infraestructura que no sea necesaria.
- Evitar comer en el recorrido.
- Aplicarse en las manos gel antibacterial después de subir y bajar del transporte público.

8.7.2. Transporte de la Universidad

- Se tomará la temperatura a los usuarios, antes del ingreso al vehículo.
- Hacer uso del tapabocas y, en la medida de lo posible, guantes de látex, nitrilo o caucho.
- Se guardará una silla de distancia entre usuario y usuario.
- En caso de síntomas respiratorios, no se debe abordar el transporte, la persona deberá permanecer en su domicilio y hacer el reporte correspondiente a la Universidad.
- Aplicarse en las manos gel antibacterial después de subir y bajar del transporte público.
- No consumir alimentos dentro del vehículo.
- El Conductor (empresa de transporte contratada) deberá garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado, especialmente, en las superficies, con las cuales, los pasajeros van a tener contacto, como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.
- El procedimiento de limpieza y desinfección, se debe realizar nuevamente, una vez haya terminado la ruta.

8.7.3. Transporte privado

- Después de su uso, desinfectar manijas, timón, palanca de cambios, freno de mano, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos del vehículo y asientos.
- Durante el recorrido, mantener las ventanas abajo para mantenerlo ventilado.
- Realizar lavado de manos antes e inmediatamente después de movilizarse.
- En caso de compartirlo, se deberá mantener el aislamiento de mínimo un metro entre los pasajeros.

8.7.4. Bicicleta y Moto

- Antes y después de utilizarla, limpiar y desinfectar los elementos de protección, como el casco, los guantes, las rodilleras y los reflectores.
- Después de su uso, desinfectar manijas, manubrio, palanca de cambios, freno, parte superior y asiento.
- No arrojar secreciones nasales ni saliva en las vías públicas ni de la Universidad.
- En la Universidad, se debe dejar en el área destinada para su parqueo, manteniendo el distanciamiento de las demás.
- Mantener el distanciamiento social de los demás ciclistas de dos metros y desplazarse, no en fila sino en diagonal.
- Realizar lavado de manos antes e inmediatamente después de movilizarse.

8.8. Capacitaciones en aspectos básicos relacionados con el COVID-19

La universidad realizará, de manera permanente, información y capacitación en aspectos relacionados con la forma de transmisión y de prevención del COVID-19, en aspectos relacionados con:

- Factores de riesgo personales, en el hogar y en la comunidad.
- Signos y síntomas.
- Reporte de condiciones de salud.
- Uso, limpieza y mantenimiento de EPP.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Medidas de autocuidado.
- Protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social relacionado con el uso de transporte público y privado.

Para el desarrollo de las capacitaciones, se hará uso de la Tecnología de la Información y Comunicación TIC, con las que cuenta la Universidad, a través

del área de comunicaciones. En caso de desarrollarse de manera presencial, se seguirán las indicaciones dadas en la Resolución 666 de 2020, de grupos no mayores de 5 personas.

9. CARACTERIZACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

La Universidad, en concordancia con la Resolución 666 de 2020 y la Directiva Ministerial No. 13 de 2020, ha establecido la aplicación de un instrumento de auto reporte para la Comunidad Universitaria, la cual, se aplicará, la primera vez, a través de medios virtuales y, diariamente, al ingreso de la Institución, en donde, además, se realizará la verificación de presencia o no de síntomas respiratorios (Instrumento anexo).

Desde el Servicio Médico, Desarrollo Humano y Bienestar y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecerán los mecanismos para la vigilancia de salud pública, para la prevención, la detección, el control y el manejo de casos por riesgo a COVID-19, según protocolos nacionales y distritales establecidos.

En concordancia con el Acuerdo 505 del 1 de junio de 2020, de la Universidad, para el caso de personas mayores de 60 años con alguna comorbilidad existente (hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 1 o 2, enfermedad cardíaca crónica, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con diálisis, obesidad mórbida: índice de masa corporal igual o mayor a 40, antecedentes de cáncer en tratamiento o diagnosticado en los últimos 10 años y además mujeres embarazadas o en lactancia), mujeres embarazadas o en lactancia y personas de 70 años o más, se mantiene la restricción.

Para los miembros de la Comunidad Universitaria que soliciten la inclusión dentro del grupo vulnerable por comorbilidad, deberán aportar los soportes correspondientes ante el Servicio Médico Universitario. Se estudiará, en cada caso, la pertinencia o no de su presencia en la Universidad, para el desarrollo de sus funciones o su trabajo o estudio en casa.

La certificación de la condición de comorbilidad será expedida por el Servicio Médico de la Universidad, la cual, será remitida a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar. Para el caso de la certificación de edad será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

10. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

10.1. Rectoría

Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo para el Retorno Seguro a la U.D.C.A:

- Establecer las directrices y los mecanismos para proveer los recursos, los elementos, los bienes y los servicios necesarios, para el cumplimiento del presente Protocolo.
- Considerar las sanciones o los procesos disciplinarios por el incumplimiento al presente Protocolo (normas establecidas en seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994).
- Definir las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, como la flexibilización de turnos y los horarios de trabajo, así como permitir, en los casos debidamente certificados, el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Promover el uso de la aplicación CoronApp, para registrar en ella, el estado de salud de toda la Comunidad Universitaria y los contratistas.
- Liderar las acciones que se desarrollen en virtud de la prevención, el seguimiento, el control y la mitigación de la propagación por COVID-19, de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.

10.2. Vicerrectoría General

- Fomentar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el retorno y actividad segura en las actividades académico-administrativas de su competencia.
- Liderar, junto con la Rectoría, las acciones que se desarrollen en virtud de la prevención, el seguimiento, el control y la mitigación de la propagación por COVID-19, de acuerdo con los lineamientos distritales, nacionales e internacionales.
- Promover el uso de la aplicación CoronApp, para registrar en ella, el estado de salud de toda la Comunidad Universitaria y los contratistas.
- Establecer los lineamientos de coordinación, de seguimiento y de control, para la reducción de la exposición, como la flexibilización de turnos y horarios presenciales y virtuales de profesores y estudiantes.

10.3. Directores de áreas- Coordinadores - Jefes de Área

- Informar, inmediatamente al Servicio Médico de la Universidad, en caso de que alguno de sus colaboradores presente síntomas de enfermedades respiratorias.

- Fomentar las políticas de lavado de manos, de manera obligatoria, siempre al ingreso al trabajo, por lo menos, cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
- Promover el distanciamiento social de, al menos, dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si se evidencian síntomas respiratorios.
- Evitar reuniones innecesarias; en caso de ser necesarias, realizarlas en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de, mínimo, dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
- Implementar turnos en las cafeterías u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan en los mismos turnos.
- Adoptar horarios flexibles, para disminuir la interacción social de los trabajadores, teniendo en cuenta las directrices dadas por la Rectoría.
- Tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y promover las ventanas abiertas en oficinas y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional, al hacer uso de dicho transporte.
- Establecer grupos de trabajo, de tal manera, que siempre permanezcan juntos los mismos.
- Promover el trabajo remoto o en casa, para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.
- Generar un censo del personal de planta, catedra o proveedores o contratistas, que estén a su cargo, donde incluya, entre otras, las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
- Reportar al Servicio Médico Universitario el riesgo individual del personal a cargo. Los que presenten mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada; de igual manera, la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud. Lo anterior, se debe informar, a su vez, a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar, para tomar las medidas respectivas.
- Disminuir los riesgos del grupo de personas, anteriormente relacionados; priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, brindar prioridad en

turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.

- Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades y recomendar tener especial cuidado, así como notificar inmediatamente a su EPS, en caso de tener síntomas.
- Seguir las indicaciones del Servicio Médico frente a la población de mayor riesgo, en caso de tener trabajadores en este grupo.
- Hacer seguimiento al uso de la aplicación CoronApp, para registrar en ella, el estado de salud de los colaboradores a su cargo.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento del presente Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.4. Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar

- Oficializar políticas que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa. Definir la forma en que se va a oficializar este Protocolo a los trabajadores y registro de su divulgación.
- Determinar mecanismos de promoción de la salud mental y, entre éstas, el apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias (acompañamiento psicológico, manejo de la ansiedad).
- Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
- Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
- Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas, propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Programar capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de las empresas tercerizadas, incluyendo transporte y alimentación, entre otros.
- Coordinar con el Servicio Médico, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la dependencia que se requiera, los procedimientos, los instructivos y los recursos necesarios para la implementación del Protocolo para Regreso Seguro a las Actividades Académico-Administrativas.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento de este Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.5. Dirección de Servicios Financieros y Logísticos

- Verificar y aprobar la viabilidad presupuestal para el cumplimiento del presente Protocolo.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas.
- Programar capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza y a todos los trabajadores tercerizados de aseo y de seguridad.
- Disponer de alcohol glicerinado para cumplir con el protocolo de higienización de manos institucional.
- Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas, como almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas y unidades sanitarias, área de locker, área de acopio, áreas administrativas, ascensores, escaleras, áreas de descanso, entre otras.
- Establecer protocolo de limpieza y desinfección al inicio y finalización de la jornada, donde es necesario incluir y garantizar jornadas de limpieza y de desinfección periódicas, de las diferentes áreas de la Universidad.
- Realizar control de roedores e insectos, para evitar la propagación de enfermedades.
- Garantizar que el personal que realiza los procesos de limpieza y de desinfección lo realicen de manera segura, de acuerdo con los protocolos de limpieza y de desinfección, previamente definidos y con los elementos necesarios, dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento del presente Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.6. Seguridad & Salud en el Trabajo

- Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, con el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19 por exposición al factor de riesgo biológico y establecer los controles necesarios.
- Realizar inspecciones ocupacionales para identificar potenciales riesgos frente al COVID-19.
- Definir, coordinar e implementar protocolos para la prevención del COVID-19, con alcance a todas las instancias y diferentes procesos y actividades de la Universidad.
- Verificar el cumplimiento de los protocolos y medidas preventivas, definidas para todas las áreas de la Universidad.

- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada.
- Documentar, diariamente, todas las medidas sanitarias implementadas en la Universidad y mantener informada al alta Dirección sobre la gestión.
- Desarrollar medidas complementarias al presente Protocolo, para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio (anexo - Formato seguimiento de casos).
- Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en la Universidad, respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).
- Liderar y coordinar las capacitaciones que se realicen en aspectos relacionados con la forma de transmisión y de prevención del COVID-19.
- Reportar, junto al Servicio Médico Universitario a la EPS y a la ARL correspondiente, los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Desarrollar, en conjunto con el Servicio Médico Universitario, un sistema de vigilancia de salud pública, para la prevención, la detección, el control y el manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Supervisar la adopción y el cumplimiento de los lineamientos institucionales sobre prevención de contagio del SARS-CoV2, por parte de empresas subcontratadas (seguridad y aseo). Solicitar, revisar y hacer seguimiento a los protocolos de proveedores, de contratistas y los que correspondan.
- Apoyar la adopción y el cumplimiento de los protocolos de prevención y seguridad institucional, a todo nivel.
- Verificar y adoptar las medidas nacionales que el Gobierno Nacional y Distrital expidan para la prevención, la detección, el control, el seguimiento y la mitigación de la propagación del SARS-CoV2 y apliquen a la Universidad.
- Cumplir y promover en los trabajadores el cumplimiento del presente Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.7. Decanos y Directores de Programa

- Dar a conocer los protocolos generales y específicos a la Comunidad Académica a su cargo.
- Coordinar, junto con el Subsistema Académico, la Vicerrectoría General y la Rectoría, todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la Comunidad Académica a su cargo.

- Informar, inmediatamente, al Servicio Médico de la Universidad, en caso de que alguno de sus colaboradores presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- Fomentar las políticas de lavado de manos, de manera obligatoria, siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
- Promover el distanciamiento social de, al menos, dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
- Evitar reuniones académicas tipo simposios, seminarios y otros; en caso de ser necesarias, realizarlas en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de, mínimo, dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
- Implementar turnos en las cafeterías u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan en los mismos turnos.
- Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social del recurso humano a su cargo, teniendo en cuenta las directrices dadas por la Rectoría.
- Tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, promover las ventanas abiertas en oficinas y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional, al hacer uso de dicho transporte.
- Establecer grupos de trabajo, de tal manera que, siempre, permanezcan juntos los mismos.
- Promover el trabajo remoto o en casa para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.
- Generar un censo del personal de planta, catedra o proveedores o contratistas, que estén a su cargo, donde incluya, entre otras, las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
- Reportar al Servicio Médico Universitario el riesgo individual del personal a cargo. Los que presenten mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada; de igual manera, la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud. Lo anterior, se debe

informar, a su vez, a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar, para tomar las medidas respectivas.

- Disminuir los riesgos del grupo de personas, anteriormente relacionados; priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, brindar prioridad en turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
- Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades y recomendar tener especial cuidado, así como notificar, inmediatamente a su EPS, en caso de tener síntomas.
- Seguir las indicaciones del Servicio Médico frente a la población de mayor riesgo, en caso de tener trabajadores en este grupo.
- Hacer seguimiento al uso de la aplicación CoronApp, para registrar en ella, el estado de salud de los colaboradores a su cargo.
- Cumplir y promover en sus colaboradores el cumplimiento del presente Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.8. ARL

- Asesorar a la Universidad en los temas concernientes a Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria y dar cumplimiento a la normativa y lineamientos gubernamentales, a nivel nacional y distrital.
- Dar asistencia técnica a la Universidad para la vigilancia de la salud de los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Suministrar información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y de educación permanente.
- Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales, según lo establecido por la Circular 017, expedida por el Ministerio del Trabajo, el 24 de febrero de 2020 y todas las normas que le apliquen.

10.9. Servicio Médico Universitario

- Comunicar y capacitar a los miembros de la Universidad en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la Universidad y, si es posible, realizar simulacros.
- Estudiar los casos de población de mayor riesgo por comorbilidad (soportes de la EPS) y emitir concepto.

- Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas, para reducir el riesgo de contagio.
- Emitir los certificados de la condición de comorbilidad a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.
- Mantener un registro de ausencias por enfermedades respiratorias o COVID-19 por áreas.
- Durante la permanencia de un presunto caso por contagio de COVID-19, en el Servicio Médico o en el área asignada para este fin, evitar el ingreso de cualquier otra persona.
- Realizar el reporte de los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: Secretaría de Salud Distrital, a la EPS del trabajador y a la ARL.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente, los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos), con el caso confirmado en los últimos 14 días.
- Asegurar el traslado del trabajador, de acuerdo con las directrices dadas en las líneas de emergencia, velando porque quién haga el traslado cumpla con las normas de bioseguridad mínimas, para el traslado del trabajador.
- Establecer el área de atención de personas con síntomas respiratorios, la cual, debe estar aislada y contar con los elementos necesarios para la atención y protección de quienes tienen acceso.
- Desarrollar, en conjunto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de vigilancia de salud pública, para la prevención, la detección, el control y el manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Cumplir y promover el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.10. Brigadistas

- **Los brigadistas, quienes apoyarán la gestión para el ingreso seguro a la Universidad,** deberá guardar confidencialidad de la información suministrada por las personas que ingresan a la Universidad (datos personales, sintomatología).
- Deberá hacer uso de los EPP (protección respiratoria, gafas) y mantener el distanciamiento de, al menos, dos metros entre personas.
- Llevar al Servicio Médico de la Universidad o el área de primeros auxilios de la Universidad, destinado para este fin, a la persona que presente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del SARS-CoV2, que

se encuentre dentro de la Universidad, garantizando que haga uso correcto del tapabocas y la higiene de manos.

- En caso de identificar una persona con síntomas respiratorios reportar, inmediatamente, al Servicio Médico Universitario y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la persona no ha ingresado a la Universidad, se deberá evitar su ingreso y redireccionar a la EPS, dando las indicaciones correspondientes.
- Tomar los datos básicos de la persona que presente síntomas respiratorios, que incluya, teléfonos de contacto de personas cercanas y direccionarlo al Servicio Médico o el área de primeros auxilios de la Universidad, destinado para este fin.
- Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas, durante la labor, guardando el protocolo para tal fin.
- Realizar seguimiento en las áreas comunes (baños, corredores, entre otros), al número de personas presentes, así como el cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad correspondientes.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los datos de las personas que no cumplan con las normas y protocolos de seguridad de la Universidad.
- Entregar las planillas o reportes de control para la identificación y la caracterización de los miembros de la comunidad de la Universidad diariamente, al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien se delegue.
- Cumplir y promover el cumplimiento de este protocolo y los que se deriven del mismo.

10.11. Sistema De Gestión Ambiental

- Capacitar al personal de limpieza frente a los mecanismos para higiene y desinfección, así como la disposición final de los residuos contaminados.
- Generar cultura sobre la importancia de la disposición de residuos contaminados, como medida preventiva, para evitar la propagación del COVID-19.
- Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal, en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas, de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar, esta última para poner en rutas de recolección adecuada para residuos de manejo biológico).
- Cumplir y promover el cumplimiento del presente Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.12. Comunicaciones

- Informar los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID-19 y la manera de prevenirlo, por medio de mensajes claros y concisos.
- Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad, previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores y otros, con el apoyo de las TIC de la Universidad.
- Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo se debe hacer el código de etiqueta respiratoria, dirigidas a toda la Comunidad Universitaria.
- Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial, aquellas medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19.
- Generar información, basada en fuentes calificadas y autorizadas, en temas relacionados con las medidas de prevención y autocuidado.
- Divulgar a toda la Comunidad Universitaria, el Protocolo de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio.
- Proveer material didáctico a los trabajadores, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.
- Desarrollar todo el material informativo en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir y promover el cumplimiento del presente Protocolo y los que se deriven del mismo.

10.13. Trabajadores (profesores, funcionarios, servicios generales y todas las personas que desarrollen actividades laborales bajo un contrato con la Universidad)

- Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y de desinfección de superficies y objetos, etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
- Cumplir los protocolos y las medidas preventivas implementadas en la Universidad, para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.

- Usar los EPP completos, personal e intransferible, de acuerdo con la actividad; después de la jornada, deben ser lavados y desinfectados, en caso de que aplique.
- Uso razonable y responsable de los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, la desinfección, la protección y la prevención frente al COVID-19 en las actividades.
- Tener conocimiento de los diferentes medios de comunicación relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo y estar atentos a la divulgación de los temas asociados al COVID-19.
- Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos, horarios de ingreso, egreso, disposición de residuos y registro de firmas, en pro de la salud.
- Si presenta síntomas respiratorios informar prontamente al jefe inmediato y seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.
- El trabajador debe arrojar los residuos en las canecas correspondientes, en especial, aquellas de bolsa roja, dispuestas para residuos generados de secreciones nasales; no se permite escupir al piso, debe hacerlo en un papel higiénico.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19.
- Informar a su jefe inmediato o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier situación de riesgo que evidencie.
- Contestar las encuestas de reporte y seguimiento de salud que la Universidad realice, en concordancia con los datos de caracterización de la Comunidad Universitaria.

10.14. Estudiantes

- Cuidar su salud y la de sus compañeros de estudio, siguiendo las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- Informar sobre las necesidades e inquietudes que pueda tener sobre el COVID-19.
- Cumplir los protocolos y las medidas preventivas implementadas en la Universidad, para evitar el contagio del COVID-19 y mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- Usar, de manera razonable y responsable, los elementos y los recursos dispuestos para la protección y la prevención frente al COVID-19.
- Seguir normas de distanciamiento, lavado de manos y disposición de residuos.
- Informar de inmediato al profesor, si presenta síntomas respiratorios y seguir todas las recomendaciones que le sean dadas.

- Arrojar los residuos en las canecas correspondientes, en especial, aquellas de bolsa roja, dispuestas para residuos generados de secreciones nasales; no se permite escupir al piso, debe hacerlo en un papel higiénico.
- Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19.
- Reportar a brigadistas o profesores cualquier situación de riesgo que se presente en la Universidad.
- Contestar las encuestas de reporte y seguimiento de salud que la Universidad realice, en concordancia con los datos de caracterización de la Comunidad Universitaria.

10.15. Contratistas y/o Proveedores

- Deberán portar sus Elementos de Protección Personal propios.
- Permitir la toma de temperatura corporal y la verificación del estado de salud al ingreso de la Universidad.
- Sancionar a sus trabajadores que incumplan los protocolos expuestos en el presente Protocolo.
- Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- Deberá conocer y acatar con sus trabajadores, los protocolos y las medidas sanitarias implementadas en la Universidad, para la prevención del COVID-19.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier caso de contagio que se llegase a presentar durante la permanencia en el lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- Disponer de los espacios para que el personal contratista haga el cambio de su ropa antes de iniciar sus actividades, en caso de que se requiera.
- Cumplir con las normas frente al lavado de manos.
- Informar, inmediatamente, al área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad, por los canales de comunicación dispuestos, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades, que puedan estar relacionadas con el COVID 19.
- Abstenerse de circular por áreas no autorizadas para tal fin, durante su estancia en la Universidad.
- Atender las disposiciones, las inspecciones y las observaciones de comportamiento que, permanentemente, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad realiza en las instalaciones, así como las recomendaciones que dictaminen; de no ser así, se procederá a informar a la dependencia encargada para las acciones correspondientes (puede acarrear la suspensión de las actividades).

- No podrán ingresar a la Universidad aquellos contratistas y/o proveedores que presenten síntomas respiratorios.
- Mantener el distanciamiento social de, al menos, 2 metros entre personas.
- Establecer los protocolos de bioseguridad para su empresa y trabajadores, de acuerdo con los lineamientos nacionales.

11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

11.1. Lineamientos para el control de ingreso peatonal

- Toda persona que ingrese debe hacerlo con su respectivo tapabocas; sin este no podrá ingresar a la Universidad.
- Deberá realizar la higienización de manos.
- Se realizará el monitoreo de temperatura con termómetro laser en la portería. Si se detecta alguna persona con temperatura mayor o igual a 37,8°C, se debe redireccionar a la EPS y seguir el protocolo o ruta de manejo interno (no se debe dejar ingresar a la persona) (anexo procedimiento para tomar la temperatura con el termómetro infrarrojo y manejo interno de persona con sintomatología).
- Diligenciar la encuesta de auto reporte de condiciones de salud de toda la Comunidad Universitaria.
- Mantener la distancia física social de, al menos, 2 metros entre personas, cuando se presente fila al ingreso.
- Los torniquetes de entrada y de salida, se mantendrán desactivados y el personal de vigilancia realizará el control correspondiente.

11.2. Lineamientos para el control de ingreso vehicular

- Cada persona deberá realizar la limpieza interna con alcohol de manijas, sillas, palanca de cambios, tablero, volante, entre otros.

11.3. Lineamientos para parqueaderos

- Para el uso de parqueaderos, se deberá garantizar el espacio y el distanciamiento, alternando la ubicación de los vehículos/motos y bicicletas en los espacios de parqueo (intermedio).

11.4. Lineamientos para el personal de seguridad

- Mantener una distancia de, al menos, dos metros, realizando una señalización de seguridad e información sobre las medidas para usuarios que debe revisar, para permitir el ingreso o brindar información.
- Uso permanente de tapabocas, gafas de seguridad y guantes.

- Higienización de manos cada vez que reciba y entregue un documento de identidad, para verificación de visitantes o suministro y reciba fichas de control de acceso.
- En caso de necesidad de registro de visitantes o equipos, disponer de un esfero específico para este proceso, el cual, debe ser higienizado con un paño húmedo desechable con alcohol, después de cada uso.
- Realizar, cada dos horas, la desinfección de elementos de uso frecuente (elementos de escritura, teclado de computador, ratón, cámara de fotos, radio, teléfono).
- Lavado de manos con agua y jabón, por lo menos cada 3 horas.
- Uso de alcohol glicerinado cuando las manos estén limpias.
- Realizar la limpieza de sillas, mesas, superficies, equipos y demás elementos de trabajo del personal de seguridad al inicio y finalización de cada turno.

11.5. Lineamientos para la circulación, el ingreso a pasillos y sitios de alto tránsito

- Se debe realizar el lavado de manos mínimo cada 3 horas. El lavado debe durar de 20 a 30 segundos.
- Se dispondrán de estaciones de dispensación de gel antibacterial de fácil acceso para toda la Comunidad Universitaria.
- Mantener una distancia de, al menos, dos metros entre personas.
- Se dispondrán de puntos de hidratación estratégicamente ubicados con uso de vaso personal, para fomentar la hidratación continua. No se debe compartir el vaso con compañeros.
- Limpiar y desinfectar los elementos, dispositivos, áreas de trabajo y zonas comunes.
- La desinfección debe ser con solución de hipoclorito de sodio al 0,5%, con la técnica de dispersión/atomizado, para garantizar mayor eficiencia. Si las superficies o elementos son metálicos, se debe consultar sobre la necesidad de utilizar otros agentes desinfectantes no corrosivos.
- Se deberá respetar el número máximo de aforo establecido por la Dirección de Formación o el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para los salones, laboratorios y áreas comunes de estudio. Este número máximo es de obligatorio cumplimiento.
- Las áreas de trabajo (salones, laboratorios), se adecuaron, de tal forma que se permita, en lo posible, el cumplimiento de, al menos, dos metros entre las personas.
- Se deberá seguir y respetar la señalización y la demarcación para la circulación y acceso a las diferentes áreas (ingreso y salida, cafeterías, ascensores, banco, cajero, biblioteca, entre otros).

- Los pasillos e ingreso a sitios de alto tráfico estarán señalizados en el sentido de desplazamiento, conservando siempre la derecha, manteniendo el distanciamiento social e indicando los ingresos y egresos de las áreas, en los diferentes espacios académicos.
- Mantener ventiladas las áreas (ventilación natural o mecánica). Se debe evitar, al máximo, el uso de aire acondicionado y ventiladores y garantizar el mantenimiento y limpieza adecuada de los filtros.
- Se restringe el acceso a zonas de descanso y salas de espera.
- Las áreas de Bienestar Universitario contarán con restricción en su uso y permanencia.

11.6. Lineamientos para el uso de ascensores

- Se deberá mantener el distanciamiento físico de, al menos, dos metros entre personas, cumpliendo además las demarcaciones.
- Respetar el número de usuarios que pueden ingresar al ascensor.
- Evitar el uso del ascensor, solamente hacerlo en caso de dificultades para movilizarse. Se recomienda hacer uso de las escaleras.

11.7. Lineamientos para zonas de casilleros

- Se restringirá el uso de casilleros, dada la imposibilidad de distanciamiento social, por la proximidad entre ellos.
- Se permitirá el retiro de los elementos guardados en casilleros, bajo las directrices que la Universidad determine.
- Se realizará limpieza y desinfección permanente del área y casilleros.

11.8. Lineamientos para el uso de baños

- Se deberá respetar el número máximo de aforo establecido por Seguridad y Salud en el Trabajo, para cada una de las áreas de servicios sanitarios. Este número máximo es de obligatorio cumplimiento.
- Se dispondrá de señalización con el número máximo de personas por baño, cuando no se cuente con personal disponible para el control de ingreso al mismo.
- Se realizará la desinfección de los servicios sanitarios, de acuerdo con los lineamientos institucionales y nacionales.
- Se desactivarán los secadores de aire, puesto que son focos posibles de contaminación.
- Se dispondrá de jabón y toallas de mano desechables, para el adecuado lavado de manos.

11.9. Lineamientos para el acceso a los diferentes espacios académicos institucionales (laboratorios, anfiteatros, biblioteca)

- Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio para el ingreso y uso durante su permanencia en las aulas, oficinas, laboratorios, espacios de bienestar, de práctica deportiva y demás dependencias, de los diferentes espacios académicos Institucionales. Consisten en tapabocas para todas las personas (funcionarios, profesores, estudiantes, contratistas y visitantes). Los funcionarios y colaboradores que atienden público y que manipulen archivos deben utilizar también guantes de nitrilo y gafas o careta).
- Los funcionarios, profesores y estudiantes que presenten alguna de las siguientes condiciones de salud o patologías asociadas, que demuestren con historia clínica dichas circunstancias: diabetes, enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC-, VIH, medicación con corticoides o inmunosupresores, problemas nutricionales (obesidad y desnutrición), adultos mayores o gestantes, laborarán desde sus casas, sin excepción .
- No se facilitará el ingreso a las aulas, oficinas, laboratorios, espacios de bienestar, de práctica deportiva y demás dependencias de los diferentes espacios académicos Institucionales, a personas que presenten afecciones respiratorias o fiebre. Este control de temperatura, se efectuará en los accesos a los diferentes espacios académicos, mediante termómetros laser o de lectura digital, al momento de ingreso y egreso; en casos excepcionales o de imposibilidad de uso de estos elementos, se diligenciará un Formato Institucional de Reporte de Estado de Salud. Seguridad y Salud en el Trabajo coordinará, en forma conjunta, con el servicio médico y la ARL, el desarrollo de estas acciones en los espacios académicos institucionales, donde se requieran al momento de ingreso y egreso, a y desde los espacios académicos.
- Para acceder a las aulas, oficinas, laboratorios, espacios de bienestar, de práctica deportiva y demás dependencias de los diferentes espacios académicos Institucionales, profesores, estudiantes, contratistas y visitantes, deberán contar con la autorización del director o encargado de ese espacio o jefe inmediato, garantizando que no se presente congestión de usuarios o visitantes en esos espacios institucionales (deberá solicitar dicha información al área de Seguridad y Salud en el Trabajo), estableciendo una programación para su atención.
- De acuerdo con los requerimientos, necesidades y servicios de cada uno de los procesos institucionales, se establecerán turnos para el desarrollo

de tareas, en procesos administrativos, de docencia y de servicios, para evitar la congestión de espacios y garantizar el distanciamiento social.

- Mantener, en todo momento, una distancia entre personas de, al menos, dos metros y evitar el contacto estrecho y físico.
- Se deberá respetar el número máximo de aforo establecido por Seguridad y Salud en el Trabajo o a quien se delegue, para cada una de las áreas. Este número máximo es de obligatorio cumplimiento.
- Se dispondrá de señalización y de demarcación en los espacios que se requiera, para mantener el distanciamiento social.
- Bienestar Universitario implementará estrategias para el acompañamiento a la Comunidad Universitaria, referente a la gestión de la salud mental y el manejo de las emociones, así como el desarrollo de actividades de integración, a través de encuentros y de actividades virtuales.
- La estrategia de presencialidad asistida por tecnología, será primordial para la prevención de la propagación de la COVID-19 en la Universidad, así como el distanciamiento físico, el cual, se deberá desarrollar como parte de la cultura universitaria.
- Se deberá garantizar un espacio de tiempo para realizar el proceso de limpieza y de desinfección en los diferentes espacios académicos institucionales.

10.10. Lineamientos generales para cafeterías y servicios de alimentación

- Cada establecimiento debe desarrollar un protocolo de bioseguridad, en donde, además contemplen las mejoras en las condiciones higiénicas para la recepción de materias primas, elaboración, almacenamiento y comercialización de productos, reforzando su sistema de trazabilidad para materias primas y producto elaborado.
- Entrega al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del protocolo de bioseguridad, así como el soporte de su divulgación a los trabajadores.
- Demarcación y señalización de las zonas de atención al público, pago de productos y solicitud de menús, para garantizar el distanciamiento social de, al menos, dos metros, así como para el uso de las mesas y el número de personas (aforo), que podrán ingresar y permanecer.
- Mantener el control y seguimiento en el cumplimiento del aforo (control de ingreso de clientes y proveedores, evitando aglomeraciones), así como el protocolo de bioseguridad.
- Destinar un horario de atención a proveedores, preferiblemente, de menor afluencia de clientes.

- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de, al menos, dos metros y colocar solamente el número de sillas correspondientes, procurando desinfectarlas entre cada cliente (usar alcohol a una concentración mínima del 70% o una desinfectante de choque).
- Limpiar y desinfectar los equipos y los utensilios utilizados (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos, afiladores, pinzas, entre otros), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras), de acuerdo con el protocolo de bioseguridad establecido.
- Intensificar los procesos de limpieza y de desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos en el establecimiento.
- Hacer extensivas las medidas de prevención, higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento.
- Evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.
- Procurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, entre otros.
- Instalar dispensadores de gel antibacterial de fácil acceso para los clientes y garantizar la limpieza de estos puntos.
- Se sugiere al establecimiento promover la venta de los alimentos para llevar en vez de consumirlos en el sitio.
- En el área en donde se dispone de hornos microondas, se ubicarán paños y alcohol glicerinado, para que cada persona que haga uso del horno para calentar su comida lo limpie al finalizar su manipulación.

11.11. Lineamientos generales para las entidades bancarias y cajero automático

Para la atención de los miembros de la Comunidad Universitaria, las entidades bancarias deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Demarcación y señalización que permita el distanciamiento social de, al menos, dos metros entre personas.
- Contar con gel antiséptico de manos, de fácil acceso para los clientes.
- Mantener y promover el distanciamiento social mínimo de 2.0 metros entre personas.
- Evitar el intercambio físico de documentos de trabajo, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas.
- No utilización de huelleros físicos o electrónicos de uso masivo (controles biométricos).

- Uso obligatorio de tapabocas.
- Limpieza y desinfección de elementos, superficies y áreas, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad.

11.12. Lineamientos para la entrega y recibo de mensajería

- Uso de elementos de protección individual (tapabocas, gafas y guantes).
- Utilizar gel antibacterial o toalla desinfectante antes de la entrega del servicio, después de tener contacto con superficies o paquetes.
- Llevar un registro de entrega con dirección, teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso que algún trabajador o mensajero salga positivo con COVID-19, de modo que se puedan rastrear los contactos.

11.13. Lineamientos para elementos de protección personal (EPP)

- El área de Seguridad y Salud en el Trabajo define los EPP indicados para los trabajadores de la Universidad, teniendo en cuenta la labor que desarrollan para la prevención de la propagación de la COVID-19 (Matriz de EPP).
- Se capacita al personal acerca del correcto uso de los EPP, manipulación, limpieza y desinfección o deshecho, en el momento de su entrega.
- Las personas que realicen atención al público deben contar con tapabocas y careta facial (se podrá reemplazar por pantalla acrílica en el puesto de trabajo, si es factible).
- Las personas que en su labor manejen archivo deberán contar con guantes, además del tapabocas, para la manipulación de los documentos (su uso no excluye el lavado de manos).
- Se dispondrán de canecas para la adecuada segregación de los EPP desechables.
- Los EPP son para uso exclusivo en las instalaciones de la Universidad, por ningún motivo, se podrá hacer uso por fuera de sus actividades laborales.
- Las empresas contratistas, proveedores y visitantes deberán utilizar sus EPP, de acuerdo con la labor que van a desempeñar (además de la protección respiratoria de uso obligatorio en la Universidad).

11.14. Lineamientos para personal médico, brigada de emergencia o grupos de apoyo en la atención de presuntos casos COVID-19

Los prestadores de servicios de salud, brigada de emergencia y grupos de apoyo de la Universidad deben establecer mecanismos para indagar a las

personas antes de su intervención sobre la presencia de síntomas respiratorios y cumplir con las siguientes recomendaciones ante los mismos:

- Uso obligatorio de EPP: tapabocas N95; protección para los ojos o protección facial (careta), para evitar contaminación de membranas mucosas; bata limpia manga larga o traje tipo Dupont; guantes de manejo (lo anterior para la intervención de presuntos casos).
- Después de la atención al paciente, se debe realizar el desecho y la eliminación apropiada de todos los EPP.
- Realizar la higiene de manos antes y después de la colocación de los EPP y de la atención al usuario.
- Evitar el desplazamiento y el transporte de pacientes por áreas no autorizadas de la Universidad.
- Mantener un registro de todas las personas que ingresan al área en el que se encuentra el paciente, incluido el personal que lo atendió.

11.15. Lineamientos para aseo y desinfección permanentes

- Limpiar y desinfectar las superficies y las áreas de trabajo, de acuerdo con los protocolos y los horarios estipulados.
- Extremar las precauciones de limpieza, especialmente, en las zonas de alto flujo o uso, como ventanillas, pasamanos, mesas, torniquetes, picaportes, manijas, baños, pasillos y otros.
- Disponer de elementos, como agua, jabón, toallas de papel y dispensadores de gel (alcohol glicerinado) e indicaciones escritas visibles, sobre su uso y racionalidad del mismo.
- Desinfectar, por lo menos dos veces por día, las superficies de mayor contacto, como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas, superficies (como ventanas, puertas, sillas, muebles) y elementos, con los cuales, las personas tienen contacto directo y constante.
- Uso de desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de objetos, superficies y materiales de uso constante, así como las superficies del baño y demás objetos que puedan entrar en contacto con secreciones respiratorias.
- Las áreas, como pisos, baños y cocinas, se deben lavar con detergente común y luego desinfectar con hipoclorito de uso doméstico (dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio) o con dicloroisocianurato de sodio, diluyéndolo, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante.
- Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza, según protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social; el uso de hipoclorito de sodio al 0,1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro, a una concentración de un 5 o 5,5%

- Mantener en el sitio de almacenamiento de insumos, la ficha de seguridad de las sustancias empleadas para la limpieza y la desinfección.

11.16. Lineamientos para el personal de servicios generales

- Realizar la limpieza de áreas y superficies, retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva, según protocolo (los paños utilizados deben estar limpios).
- Lavado de manos antes y después de realizar tareas de limpieza y de desinfección.
- Cumplir con los protocolos de limpieza y de desinfección institucional.
- Cumplir con los horarios estipulados para la limpieza y la desinfección de áreas.
- Diligenciar los registros de limpieza y de desinfección correspondientes y hacer seguimiento de los mismos.
- Realizar la limpieza y la desinfección de los elementos utilizados, para el cumplimiento de sus funciones (escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes y otros).
- El personal de aseo, de limpieza y de desinfección deben usar guantes para el desarrollo de su actividad. Al finalizar sus turnos laborales deben ser lavados y desinfectados.
- Los elementos usados que sean desechables, se deben segregar al finalizar la jornada laboral, en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo.
- Hacer uso de las sustancias químicas para la limpieza y la desinfección, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

En caso de contacto con espacios con riesgo de COVID-19:

- Utilizar, durante el desarrollo de su actividad, tapabocas N95, según la actividad a realizar.
- El personal encargado del aseo general o manipulación de residuos, debe utilizar protección para los ojos o protección facial (gafas o careta), para evitar contaminación de membranas mucosas, si realizan procedimientos con riesgo de salpicadura. Ropa manga larga (overol) o traje tipo Dupont (si su actividad lo amerita, por su alta exposición frente a contacto con superficies y residuos).
- Al finalizar su turno laboral la ropa debe ser empacada y posteriormente lavada y desinfectada, con agua caliente, jabón y abundante agua.
- Uso obligatorio de EPP (monogafas, guantes, delantal y tapabocas).
- Se recomienda el uso de uniforme anti fluidos

11.17. Lineamientos para la programación de turnos de trabajo

- Flexibilidad en horarios de trabajo, para evitar aglomeración de personas al interior de la Universidad, facilitando el distanciamiento social dentro de los puestos de trabajo, disminuyendo la concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y favoreciendo la ventilación natural (apertura de ventanas).
- Disminuir la exposición asociada al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran influencia.
- Establecer turnos de trabajo en procesos, en los cuales, los espacios no permiten la conservación y la garantía del distanciamiento social o, institucionalmente, definir horarios, que garanticen el acceso y el egreso en los espacios institucionales, uso de transporte público y el cumplimiento de tareas. Implementar turnos de trabajo, para limitar el número de trabajadores en un mismo espacio. Al término de cada turno, se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.
- Procurar establecer una programación y gestión de actividades que minimice los cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Dividir en grupos de trabajo, con el propósito de asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.
- Promover el trabajo remoto o en casa, para aquellas actividades que no requieran la presencialidad.

11.18. Lineamientos para las oficinas

- Organizar los documentos, archivar los de uso no frecuente, mantener el escritorio libre y despejado, para facilitar las labores de limpieza.
- Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo, que puedan albergar el virus, como cajas, plástico o materiales sobrantes.
- Favorecer la ventilación natural, abriendo ventanas y permitir la circulación del aire.
- Mantener en orden y aseo el puesto y área de trabajo.
- Utilizar guantes y tapabocas.
- Es responsabilidad de cada colaborado, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente, como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas, suministradas por la Universidad.
- No tener a disposición del público volantes, revistas y otras comunicaciones escritas, que faciliten la recirculación de material físico entre los usuarios.
- En periodos de descanso procurar mantener las áreas ventiladas y realizar pausas activas.
- Prohibir el uso de ventiladores de mesa o portátiles.
- El colaborador deberá tener un lapicero de uso individual y suministrar otro lapicero al público, el cual, se desinfectará después de cada uso.

11.19. Lineamientos para reuniones y capacitaciones

- Programar reuniones, en lo posible no presenciales; preferiblemente, que sean virtuales.
- En caso de ser estrictamente necesaria la presencialidad, hacerlo en un espacio que permita mantener el distanciamiento físico, dejar una silla intermedia y mantener el área abierta y ventilada.
- No se permitirán reuniones en grupos en los que no se pueda garantizar la distancia mínima de dos metros, entre cada persona.
- Las capacitaciones que se requiera sean presenciales, se deberán realizar en grupos no mayores de cinco (5) personas y manteniendo, al menos, dos metros de distancia entre las mismas.

11.20. Lineamientos para la manipulación de insumos y productos

- Cumplir con el protocolo de recepción de insumos y de productos, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por lo cual, deberán entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, su protocolo de bioseguridad.
- Limpiar y desinfectar los productos al recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- Evitar la manipulación de productos e insumos. Se debe asignar un área de recepción.
- Cuando sea posible, se utilizará la doble bolsa, para garantizar que no haya contaminación.
- No reenvasar insumos o productos; en caso extremo de que se requiera, rotular el envase.
- El área de almacenamiento de insumos debe estar ventilada y de acceso restringido.
- Disponer de las diferentes fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

11.21. Lineamientos frente al manejo de residuos

- Se realiza divulgación a la Comunidad Universitaria sobre la correcta forma de segregación, así como la separación de residuos en la institución.
- Se han dispuesto contenedores para la correcta separación y segregación de los residuos, como tapabocas y guantes (bolsa negra), los cuales, están separados de los residuos aprovechables.
- Se realiza la recolección de residuos continuamente y se almacenan en el área asignada para dicha labor.

- Se realiza la limpieza y la desinfección de los contenedores y áreas de almacenamiento de residuos.

Nota: La NO aplicación del presente Protocolo para el Retorno Seguro a la U.D.C.A, constituye una violación al Reglamento Interno de Trabajo, según la Ley 1562 de 2012, Resolución 1401 de 2007 y Decreto 1072 de 2015.

Las Directivas de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, dan por aprobado el presente Protocolo y se comprometen a dar estricto cumplimiento de lo que en él está estipulado.

Colaboraron en la Elaboración del Protocolo:

Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo U.D.C.A
Facultad de Ciencias de la Salud – **Enfermería y Medicina**
Asesoría Técnica y Jurídica - ARL de Seguros Bolívar

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Ascofame. Protocolo para el retorno seguro a las actividades académico administrativas en el campus y en los sitios de práctica. 15 de mayo de 2020.
2. G8. Protocolo académico, administrativo y de salud. 4 de mayo de 2020.
3. Ministerio del Interior. Decreto 457 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
4. Ministerio del Interior. Decreto 531 de 2020, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.
5. Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 539 de 2020, “por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realiza el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
6. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 380 de 2020, “por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19 y se dictan otras disposiciones”.
7. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 385 de 2020, “por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
8. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 521 de 2020, “por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de

población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID 19”.

9. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 666 de 2020, “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”.
10. Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 05 de 2020, “directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
11. Ministerio de Trabajo. Circular 17 de 2020, “lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19”.
12. Ministerio de trabajo, Departamento Administrativo de la Función Pública y Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 18 de 2020, “acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.
13. Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 023 de 2017, “acciones en salud pública para la vigilancia, prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA-”; Circular 031 de 2018 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, “Intensificación de las acciones para la prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda -IRA-”.
14. Ministerio de Trabajo. Circular 29 de 2020, “los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”.
15. Ministerio de Salud. Circular 30 de 2020, “se dictan aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años, así como en trabajadores con morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19”.
16. Ministerio de Salud y Protección Social, “lineamientos GPSG04, para la prevención, el control y el reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 en instituciones de salud”.
17. Ministerio de Salud y Protección Social, “lineamientos GPSG16. Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19”.

18. Ministerio de Salud y Protección Social, "lineamientos GPSG18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia".
19. Ministerio de Salud y Protección Social, "lineamientos GPSG24. Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud".
20. Ministerio de Educación. Directiva Ministerial 13 de 2020, "por medio de la cual se determinan las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad".
21. UNIRED, UIS. Protocolo para el retorno seguro a las actividades académico-administrativas en las instituciones de educación superior. Mayo de 2020.
22. Universidad Nacional de Colombia. Protocolo para retorno a algunas actividades presenciales en los campus e instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia.
23. U.D.C.A. Acuerdo 505 de 2020, "por el cual el Consejo Académico imparte instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación necesarias para la culminación de las actividades académicas del primer período 2020".

ANEXO

NUEVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN COMUNITARIA Y POBLACIONAL EN BOGOTÁ, D.C., ACORDE CON LA EVIDENCIA INTERNACIONAL

Resolución 208 de 15 de febrero de 2021

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría de Salud de Bogotá, referente a las medidas efectivas para controlar el Covid-19, evidencias prácticas cotidianas que se venían implementando, como desinfección de zapatos, registros de temperatura y listado de personas al ingreso de establecimientos, no generan mayor aporte en el control frente a la transmisión del virus, por lo que es posible prescindir de estas medidas.

Conforme a la más reciente evidencia publicada, a nivel internacional y por diferentes organismos internacionales, como la OMS y el Centro de Control de Enfermedades -CDC-, es necesario enfatizar las medidas de mitigación frente a COVID-19, en la población general, con el fin de fomentar prácticas individuales, comunitarias -entornos saludables y poblacionales-, en la ciudad.

Por ello, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, a partir de la fecha, enfatizará y reforzará su Protocolo de Bioseguridad, en las medidas de mitigación para disminuir la transmisión del SARS- COV2/COVID-19, a nivel individual, comunitario y poblacional.

1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN

1.1. A nivel individual

- **Uso correcto del tapabocas:**
 - Respecto al uso del tapabocas en la Comunidad Universitaria, se enfatiza en el uso adecuado del mismo, de forma que se garantice su buen uso, cubriendo boca y nariz, en todo momento.
 - Para personas con mayor riesgo, que incluyen adulto mayor, personas con comorbilidades y personas con prueba positiva para Covid-19, se recomienda el uso de la mascarilla quirúrgica convencional.

- **Distanciamiento físico:**
 - En los espacios interiores o exteriores, se garantizará, por parte de la Comunidad Universitaria, el distanciamiento físico, no inferior a dos metros.
- **Lavado de manos frecuente:**
 - Toda la Comunidad Universitaria deberá realizar el lavado constante de manos, como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud, por lo menos, cada dos horas, con agua y jabón o antes, si se tiene contacto con otras personas.
 - El uso de alcohol en gel con glicerina mínimo del 70%, no reemplaza el lavado de manos, pero se puede realizar, siempre y cuando sea como medida de higienización.
 - Se sensibilizará a la Comunidad Universitaria en No gritar o hablar duro en espacios cerrados o con limitada ventilación, como oficinas, salones, entre otros.

1.2. A nivel comunitario

- Se continuará con la realización de trabajo en casa de aquellas personas que se han priorizado en la universidad (mayores de 60 años y con comorbilidades), así como las reuniones virtuales laborales, con el fin de disminuir el contacto entre personas.
- Se mantendrá el distanciamiento físico, tanto en espacios cerrados como en espacios abiertos, como zonas verdes y plazoletas y se mantendrá la distancia entre no convivientes, así como el uso del tapabocas todo el tiempo, de manera correcta.
- Se mantendrán las áreas internas de edificios, salones, oficinas, ascensores u otros, bien ventilados. Se Favorecerá la ventilación natural a la mecánica.
- En áreas internas, como edificios, salones, oficinas y otros sitios de atención al público, se deberá enfatizar en medidas, como uso correcto del tapabocas, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico, adecuada ventilación y frente a otro tipo de medidas, como registro de personas, control de temperatura y limpieza de zapatos, las cuales, tienen menor evidencia sobre su eficacia.
- Limpieza y desinfección de superficies: aumentar la frecuencia de la limpieza en las áreas comunes y de contacto frecuente por diversas personas, como manijas de puertas, botones de ascensores, barandas, pasamanos, transporte público, entre otros.
- En el uso de baños públicos: se comportan como espacios cerrados, con poca ventilación, por lo que los usuarios deberán mantener el tapabocas

de manera correcta todo el tiempo y cubrir la tapa antes de descargar el inodoro.

- Se deberá garantizar la recolección oportuna y correcta de los desechos y los materiales no reutilizables, minimizando la exposición a los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ruta Sanitaria.
- Control de aforos al interior de establecimientos, oficinas u otros espacios de atención al público: se garantiza el distanciamiento físico y la adecuada ventilación en todos los espacios habilitados en la Universidad. Además de controlar el aforo, previamente definido, para evitar aglomeraciones.
- Se evitarán los hacinamientos, así sean en espacios abiertos.

1.3. A nivel poblacional:

- Mantener la estrategia PRASS - DAR en la ciudad, garantizando el seguimiento a contactos y a casos por parte de las entidades administradoras de planes de beneficio -EAPB-.
- La Universidad establecerá estrategias de promoción y de prevención encaminadas al manejo de los eventos de salud mental, derivados de la pandemia.
- Se fortalecerán las estrategias de comunicación social del riesgo, promoviendo el acatamiento de las medidas de mitigación, mencionadas anteriormente. Para ello, la universidad continuará emitiendo comunicaciones durante la jornada laboral y enviando material informativo, donde se hará énfasis en el lavado de las manos, uso del tapabocas y distanciamiento físico.

ANEXO
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS, SOCIALES BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 777
DEL 2 DE JUNIO DE 2021

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el COVID19 es un evento endémico, de acuerdo a la evidencia científica y que, por la velocidad en su propagación, el Gobierno Nacional y local han tomado acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, el tratamiento de los casos confirmados y la divulgación de las medidas preventivas. Así como adoptar a través de medidas farmacológicas como la vacunación y no farmacológicas (medidas de bioseguridad) las cuales deben asumirse como prácticas de autocuidado, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Como consecuencia de ello y con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021 ha establecido los criterios, condiciones y normas de autocuidado y solicita actualizar el protocolo general de bioseguridad que deben ser implementado y adoptado por todas las personas, actividades económicas, sociales, culturales, entre otros, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades.

Por lo cual, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, ajustará su Protocolo de Bioseguridad, acatando los lineamientos contemplados en la nueva normativa y orientando sus esfuerzos en fortalecer las medidas de protección individual y colectiva.

1. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado.

El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Ciclo 1**

Inicia en el momento en que entra en vigencia la Resolución 777 de 2021 y se extiende hasta cuando el distrito o municipio, alcanza una cobertura del 69% de la vacunación de la población priorizada en la fase 1 (Etapa 1, 2 y 3) del Plan Nacional de Vacunación.

se podrán realizar eventos de carácter público o privado, siempre que la ocupación de camas UCI del departamento al que pertenece el municipio, sea igual o menor al 85%, que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo del 25% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia.

Si la ocupación de camas UCI es mayor al 85%, no se permiten los eventos de carácter público o privado que superen las 50 personas.

- **Ciclo 2.**

Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el Covid — 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3). También podrá iniciar cuándo el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal.

se podrán realizar eventos de carácter público o privado, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia.

- **Ciclo 3.**

Inicia cuando el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal de 0.75 y se extenderá hasta la vigencia de la Resolución 777 de 2021.

En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de 1 metro y se respete un aforo máximo de 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro.

2. Definiciones

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, e indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocuidado: según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.

Aglomeración: Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

COVID-19: nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Estrategia de Cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.

Eventos públicos y privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal IREM. El índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal es el índice sintético multidimensional conformado por tres dimensiones, a saber: (i) avance en las coberturas de vacunación contra el COVID-19 en la población a partir de los 16 años; (ii) estimación de la seroprevalencia del SARS-CoV-2 en el municipio, ajustada por la razón de juventud; y (iii) capacidad del sistema de salud en el territorio. El índice varía entre 0 y 1 puntos. Cuando el índice tiende a 1, se concluye una mayor resiliencia epidemiológica del municipio ante la apertura económica, cultural y social en el marco de la superación de la pandemia por COVID-19.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome).

SARS-CoV-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

3. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial

El retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación, estará bajo la organización de la Secretaría de Educación.

En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

4. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

4.1. La Universidad:

La universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., en el marco de sus competencias, es responsable de:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 777 de 2021.
- Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en el protocolo de bioseguridad según Resolución 777 de 2021.
- Dar a conocer a toda la comunidad universitaria las medidas de bioseguridad adoptadas en la institución y que están acordes a la normatividad aplicable y vigente.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- Para las reuniones colectivas presenciales se deben tener en cuenta todas las medidas contempladas en dicho protocolo.
- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en la universidad.

4.2. La comunidad en general:

Toda la comunidad educativa deberá:

- Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.
- Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Cumplir el protocolo de bioseguridad según lineamientos de la Resolución 777 de 2021 y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por la universidad.
- Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, así como alteraciones en su estado de salud especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19 para que se adopten las medidas correspondientes.

- Reportar al empleador o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.
- Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en la universidad y por el gobierno nacional y distrital, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.
- Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO

5.1. Medidas generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

a. Medidas de autocuidado

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto:

- Todos los funcionarios, docentes y estudiantes deberán implementar las medidas de cuidado que se han demostrado son eficientes desde la evidencia científica para prevenir su contagio o el de otros en sus actividades laborales, académicas y sociales.
- La unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los boletines informativos se reforzarán las medidas de bioseguridad y de autocuidado.

- Adoptar todas las medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando aquellas medidas adoptadas por la universidad para garantizar su protección en su entorno laboral.
- Evaluar los beneficios para sí mismo y para los demás de sus decisiones, frente a las medidas de protección necesarias para prevenir el contagio.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia evite el contacto con las demás personas.

b. Cuidado de la salud mental

- En caso de requerir atención para orientación y salud mental la ARL de Seguros Bolívar cuenta con una línea de atención psicológica, la cual, a través de profesionales especializados en el área de psicología clínica y SST, se podrá recibir consejería para el manejo de crisis o en temas que puedan afectar la condición de salud mental en los funcionarios.

Línea telefónica en Bogotá: (1) 7485023

Línea telefónica Cartagena: (5)6931477

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

c. Lavado e higiene de manos

Se mantienen las medidas adoptadas por la universidad:

- Diariamente a través de alto parlante se incentiva a toda la comunidad universitaria a realizar el lavado de manos. Esta comunicación se realiza en jornada de la mañana y en la tarde.
- Mediante Boletines informativos la unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo refuerza las medidas de bioseguridad entre ellas la técnica del lavado de manos.
- Toda la Comunidad Universitaria deberá realizar el lavado constante de manos, con agua y jabón, por lo menos cada 3 horas y con una duración de 20 a 30 segundos siguiendo los pasos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
- El lavado de manos con agua y jabón, se realizará especialmente, en los siguientes momentos: al llegar a la Universidad; después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte); cuando las manos están visiblemente sucias; antes y después de ir al baño; antes y después de ingerir alimentos y bebidas; antes de llegar nuevamente al puesto de trabajo; antes y después de usar tapabocas; antes de tocarse la cara; al llegar a casa; después de cualquier actividad física o cuando las manos han tenido contacto con secreción respiratoria al toser o estornudar.
- Para garantizar el adecuado lavado de manos se dispondrá en los servicios sanitarios los insumos agua limpia, jabón y toallas desechables para el secado de manos y está instalada señalética con instrucciones de lavado de manos.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Los dispensadores de alcohol glicerinado están ubicados de manera estratégica en todos los edificios o bloques de la universidad. Así mismo en las oficinas se dota permanentemente de alcohol y gel antibacterial al 70%.

d. Distanciamiento físico

- El distanciamiento físico será de mínimo 1 metro, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno.

- Se evitarán las aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, entre otras.
- Mantener señalizado sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes de trabajo y académicos. Respetar el aforo máximo de personas en los diferentes espacios.
- Cada espacio del campus universitario cuenta con señalización donde se indica el aforo máximo. Este aforo será controlado por el docente en el caso de espacios académicos, secretarias o persona encargada de cada oficina o área.
- En espacios académicos se ubicaron únicamente los puestos habilitados de acuerdo con la capacidad del espacio y en oficinas se mantendrá el distanciamiento entre los puestos de trabajo.
- En lo posible y de acuerdo a recomendaciones mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.

e. Uso de tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio por toda la comunidad universitaria. Las bufandas o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.
- La colocación del tapabocas debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- En las áreas de la universidad destinadas para el consumo de alimentos, el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, el tiempo restante debe estar cubriendo boca y nariz.
- En las inducciones de seguridad y salud en el trabajo se realiza la retroalimentación sobre el uso adecuado del tapabocas y disposición final.

Se emitirán comunicados dirigidos a toda la comunidad universitaria en los cuales se emitirán las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a las personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.

- No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo. Si el tapabocas es desechable no se debe reutilizar.
- Al retirarse el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla. Una vez retirado, depositarlo en el lugar destinado para ello.

La universidad cuenta con 5 puntos en los cuales se han ubicado canecas únicamente para el desecho de los EPP (guantes y tapabocas), los cuales están ubicados en:

- Ingreso vehicular del campus sur,
 - Bloque H,
 - Ingreso peatonal campus norte,
 - Clínica veterinaria,
 - Ingreso espacio académico Remanso.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
 - Evitar dejar el tapabocas sin protección encima de cualquier superficie (mesas, escritorios, sillas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

g. Ventilación adecuada

- En todas las áreas de la universidad se mantendrán las puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de manera que minimicen el riesgo de contagio.

- En la medida de lo posible, se favorecerá la realización de actividades laborales y académicas en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Por las características de la universidad se cuenta con espacios abiertos para el descanso, así como una terraza habilitada para el consumo de alimentos.
- Se sensibilizará al personal en evitar permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

h. Limpieza y desinfección

- Para la realización de las labores de limpieza y desinfección se aplican los lineamientos contemplados en Protocolo de limpieza y desinfección en la U.D.C.A, por pandemia de covid-19. De igual manera se continuarán aplicando los protocolos de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades.
- Cada funcionario es responsable de realizar la respectiva limpieza y desinfección de su puesto de trabajo, así como de los elementos y equipos empleados durante la jornada de trabajo como: escritorio, computador, teléfono, celular, entre otros implementos de oficina.
- Se realiza limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, ascensores, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, de acuerdo con la frecuencia definida en el protocolo de limpieza y desinfección.
- Se garantiza que el personal que realiza los procesos de limpieza y desinfección lo realicen de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo.
- Una vez el personal de servicios generales realizan las labores de limpieza, deben diligenciar el registro de limpieza y desinfección correspondiente, el cual a través de seguimiento periódico se hará la validación de su diligenciamiento.

- Una vez finalizada las labores de aseo el personal de servicios generales, realiza la limpieza y desinfección de los elementos utilizados para el cumplimiento de sus funciones (escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes, etc.).
- El personal de servicios generales es capacitado en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido, así como en el manejo seguro de las sustancias químicas empleadas.
- En el caso de habilitar o hacer uso de equipos biométricos se realizará la respectiva limpieza de acuerdo a protocolo de limpieza y desinfección.

Las labores de desinfección y limpieza al interior de la Universidad se realizan de la siguiente manera:

- Lavado de manos antes y después de realizar tareas de limpieza y de desinfección.
- En los diferentes edificios de la universidad se dispone de un cuarto para el almacenamiento de los implementos e insumos de limpieza y desinfección
- El personal de servicios generales cuenta con los elementos de protección adecuados para realizar sus labores los cuales son Mascarilla desechable y N95, guantes de caucho, guantes de nitrilo y careta. Los elementos usados que sean desechables, se deben desechar al finalizar la jornada laboral, en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo.
Al finalizar la jornada laboral los EPP como guantes de caucho y careta deben ser lavados y desinfectados.
- Los elementos de protección personal no deben ser intercambiados o compartidos con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.
- Al realizar la limpieza de áreas y superficies, el personal de servicios generales aplica los lineamientos contemplados en el protocolo de limpieza y desinfección.
- Hacer uso de las sustancias químicas para la limpieza y la desinfección, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

I. Manejo de Residuos

- Se realiza divulgación a la Comunidad Universitaria sobre la correcta forma de segregación, así como la separación de residuos en la institución.
- Se han dispuesto contenedores para la correcta separación y segregación de los residuos, como tapabocas y guantes (caneca y bolsa negra), los cuales, están separados de los residuos aprovechables, para lo cual se dispone de puntos ecológicos.
- La recolección de residuos se realiza continuamente durante la jornada laboral y posteriormente se almacenan en el centro de acopio para posterior recolección por parte de las empresas de recolección.
- Se realiza la limpieza y la desinfección de los contenedores y áreas de almacenamiento de residuos.
- Para realizar la respectiva recolección de los desechos se suministran los EPP adecuados como son: mascarilla desechable, mascarilla N95, guantes de caucho calibre 65, delantal plástico. Al finalizar la jornada laboral los EPP como guantes de caucho y el delantal deben ser lavados y desinfectados.

5.2. **Comunicación del riesgo y cuidado de la salud**

Con el apoyo de las TIC de la universidad, se gestionará el plan de comunicaciones con el fin de crear cultura y conciencia en la comunidad universitaria en el acatamiento de las medidas de bioseguridad para mitigar el contagio de Covid-19.

La difusión de los boletines, mailing, etc se realiza a través de los diferentes medios de comunicación interna con los que cuenta la universidad como mensajes por alto parlantes, carteleras, etc.

Dentro de las medidas aplicadas por la universidad tenemos:

- Envío de comunicaciones reforzando medidas de prevención contra el covid 19 como lavado de manos, distanciamiento físico, uso del tapabocas, importancia de la vacunación, de acuerdo a directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Campañas de lavado de manos e importancia de la limpieza y desinfección.
- En la inducción y reinducción en SST se adelanta divulgación del protocolo de bioseguridad recalcando en las medidas de bioseguridad, protocolo para manejo de casos sospechosos y/o confirmados por covid 19.
- En la entrada vehicular se recuerda a la comunidad universitaria, así como a visitantes sobre el uso obligatorio del tapabocas.

- Señalética que permite delimitar áreas habilitadas, aforo, uso obligatorio de EPP, distanciamiento, etc.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.
- Permanentemente, se estará realizando divulgación de información relacionada con covid-19 y medidas de prevención.

5.3. Alternativas de organización laboral

- En lo posible mantener la estrategia de cohorte o burbuja organizando grupos fijos de estudiantes en los diferentes programas académicos.
- Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de la universidad, en espacios para compra de alimentos, tienda papelería, así como en oficinas, aulas de clase entre otros espacios.
- Escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación para el consumo de alimentos, para ello se dispone de una terraza y otros espacios habilitados para el consumo de alimentos.
- Extremar las prácticas de cuidado para evitar el contagio de COVID-19 ante la presencia de personas con comorbilidades en la universidad.
- Recomendar el uso de mascarillas/tapabocas quirúrgicos para las personas con comorbilidades y adultos mayores.

5.4. Medidas de Bioseguridad en el Transporte

En el servicio de transporte de personas por medio de los vehículos de la universidad se tendrá en cuenta:

- Uso obligatorio del tapabocas.
- Promover la apertura de ventanas de forma permanente y si no es posible, activar el sistema de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
- Mantener silencio en lo posible durante el trayecto. No cantar, hablar por celular o con otras personas en los desplazamientos.
- Evitar el consumo de alimentos y bebidas al interior de los vehículos durante los trayectos.
- Implementar medidas para regular el acceso de pasajeros al vehículo y organizar filas con distancia entre personas de mínimo 1 metro.

- Garantizar la distancia de por lo menos un metro con el conductor del respectivo vehículo.
- Planificar las rutas para aquellos recorridos de larga distancia, se deberán identificar previamente los lugares en los cuales se podrán realizar paradas cada tres (3) horas durante el recorrido para surtir combustible o hacer uso de baños y asegurarse que estas están dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos.
- Cumplir con las demás medidas de bioseguridad contempladas por el Gobierno nacional.

5.5. Vigilancia de casos en la comunidad educativa

- El canal de comunicación establecido por la universidad para el reporte de sintomatología y/o casos sospechosos es:

Correo electrónico Servicio Médico: urgencias@udca.edu.co

Teléfono: (031) 6684700 Ext. 243

- Se tiene contemplado en el documento “**Ruta de Atención de Pacientes Sospechosos o Confirmados de COVID 19**” que realiza el Servicio Médico, los pasos a seguir para manejo de estos casos.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados con covid-19 por parte de la comunidad universitaria.
- En los procesos de vigilancia epidemiológica, definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja.
- El aislamiento de los funcionarios que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la universidad, deberán poder aislarse tempranamente.
- Con los pacientes que han confirmado su prueba confirmatoria de COVID se inicia su periodo de incapacidad establecido por el ministerio d salud que es 10 días a partir de la toma de la prueba y esperar 72 horas que no haya presentado ninguna sintomatología para reincorporarse a su actividad académica o laboral.
- Pacientes encontrados sospechosos en la universidad se atienden, se les dan recomendaciones generales, se hace atención de su estado de emergencia y debido a que no contamos con pruebas

diagnósticas que confirmen o no una infección por COVID se remite a casa con instrucción de contactarse con su EPS o con la secretaria de salud para continuar manejo por esas entidades y el reporte correspondiente que lo realiza la EPS.

- Se notifica a la ARL los casos sospechosos y confirmados identificados en la universidad, así mismo se indica a los empleados a reportarlo con su respectiva EPS.
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar de inmediato a la universidad (jefe inmediato, servicio médico), para que realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.